



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016-CMPSM.

San Miguel, 24 de mayo de 2016.

VISTO. –

El Acta de Sesión Ordinaria N°020-2016/MPSM, el Oficio N°10-2016-MPSM/SGDE emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en el cual se solicita la aprobación y disponibilidad de Presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Rehabilitación de la Piscigranja Municipal de Nitisuyo Bajo en el distrito y provincia de San Miguel – Cajamarca".

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194^a de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9^a de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*, así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:





SE ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. El financiamiento para el desarrollo del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Rehabilitación de la Piscigranja Municipal de Nitisuyo Bajo en el distrito y provincia de San Miguel – Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el trámite correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos